

COD. ACTUACION 3600.00278

SP19-00865 (LOTE 1) Suministro en régimen de adquisición y montaje de varas motorizadas
SP19-00866 (LOTE 2) Suministro en régimen de adquisición estructuras de Truss y plataforma elevadora eléctrica.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICION DE MATERIAL, ENTREGA, DESMONTAJE DEL MATERIAL EXISTENTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL NUEVO MATERIAL, CURSO DE FORMACIÓN Y SERVICIO DE GARANTÍA DE (LOTE 1) VARAS MOTORIZADAS Y (LOTE 2) SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICION DE MATERIAL, ENTREGA Y SERVICIO DE GARANTÍA DE ESTRUCTURAS DE TRUSS Y PLATAFORMA ELEVADORA, AMBOS LOTES PARA EL ESPACIO ESCÉNICO FERNÁN GÓMEZ CENTRO CULTURAL DE LA VILLA, ESPACIO ADSCRITO A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

INTRODUCCIÓN

La Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece los requisitos formales y los parámetros que han de cumplir los proyectos de inversión para que sean calificados de inversiones financieramente sostenibles a los efectos de lo prevenido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera relativa a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

De conformidad con la normativa citada, mediante la presente memoria se solicita que, una vez que ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2018, alcanzándose un Remanente de Tesorería positivo para Gastos Generales, y cumpliéndose los requisitos que en lo relativo al destino del superávit presupuestario o del remanente de tesorería para gastos generales establezca la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y en especial los relativos a las inversiones financieramente sostenibles para el ejercicio 2019, se destine dicho remanente para la financiación del Proyecto de Inversión que se identifica a continuación.

Aplicación Presupuestaria: Sección: 098 Programa: 333.03 Económico: 745.06

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento de contratación por lotes de los siguientes suministros:

- **LOTE 1:** Suministro en régimen de adquisición de material, entrega, desmontaje del material existente y retirada del material sobrante, montaje e instalación del nuevo material, formación, verificación de su correcto funcionamiento, del material y elementos instalados y servicio de garantía de **seis (6) varas motorizadas** para el espacio escénico Teatro Fernán Gomez Centro Cultural de la Villa.
- **LOTE 2:** Suministro en régimen de adquisición de material, entrega, y servicio de garantía del suministro de **estructuras de truss y de una plataforma elevadora eléctrica**, para el espacio escénico Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa.

Como parte del objeto del contrato, serán de cuenta del adjudicatario para el **Lote 1** de todos los gastos correspondientes de la adquisición, transporte, carga, descarga, desmontaje, montaje y retirada del material sobrante, verificación de la instalación y garantía del material correspondiente y del **Lote 2** todos los gastos correspondientes de la adquisición, transporte, carga, descarga, verificación del material y funcionamiento de la máquina eléctrica elevadora y garantía del material, así como los costes asociados al personal que ejecuta el suministro objeto de contratación, incluido los costes de traslado y manutención, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos

El contrato consiste en el suministro e instalación de un sistema motorizado para reemplazar el actual sistema contrapesado, en un total de seis (6) varas, en el espacio escénico Fernán Gomez, que incluyan los motores y todos los complementos necesarios para su instalación y manejo, así como los trabajos de desmontaje y retirada de los elementos del sistema actual que no sean aprovechables con el nuevo sistema, y material de truss para este mismo espacio.

En el presente pliego se definen las condiciones técnicas y funcionales de este suministro para ambos lotes, así como los trabajos a realizar, los plazos de ejecución y otras condiciones particulares.

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario de cada Lote, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

La presente contratación se estructura en los Lotes indicados a continuación:

- **LOTE 1:** Suministro en régimen de adquisición de material, entrega, desmontaje del material existente y retirada del material sobrante, montaje e instalación del nuevo material, formación, verificación de su correcto funcionamiento, del material y elementos instalados y servicio de garantía de **seis (6) varas motorizadas** para el espacio escénico Teatro Fernán Gomez Centro Cultural de la Villa.
- **LOTE 2:** Suministro en régimen de adquisición de material, entrega, y servicio de garantía del suministro de **estructuras de truss y de una plataforma elevadora eléctrica**, para el espacio escénico Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa.

En todo caso, el adjudicatario de cada Lote deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de MADRID DESTINO le facilite.

2.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS LOTES EN LOS QUE SE ESTRUCTURA EL PROCEDIMIENTO

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

- **NOTA INFORMATIVA 1:** En este apartado se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y / o la no presentación de presentación de la ficha técnica correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.**

A efectos de su justificación, los licitadores deberán acompañar en el Sobre único (Criterios valorables en cifras o porcentajes), la documentación que acredite que el material ofertado cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.

- FICHA TÉCNICA CON FOTO O IMAGEN** de los equipos propuestos por el licitador donde se pueden verificar los datos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las fichas técnicas deberán ser de los fabricantes de los productos ofertados, admitiendo fichas en castellano e inglés.
- TIPO DE MOTOR, NÚMERO DE TIROS Y SISTEMA DE CONTROL** empleado para el Centro que se detalla en la licitación.

- c) Para comprobar el grado de cumplimiento de la norma **UNE CWA 15902-1**, se deberán presentar los siguientes documentos adicionales:
- i. **TIPO DE CÉLULA DE CARGA UTILIZADA EN SISTEMAS MOTORIZADOS.**
 - ii. **DIAGRAMA DE LA ARQUITECTURA DEL SISTEMA DE CONTROL DE MOTORES**, donde se visualicen los principales elementos de seguridad.
- d) **CERTIFICADOS Y HOMOLOGACIONES** del cumplimiento de la normativa vigente exigida en este pliego, (CE).
- e) **DECLARACIÓN DE COMPROMISO QUE TODO EL MATERIAL A SUMINISTRAR SERÁ NUEVO**, sin ningún uso previo.
- **NOTA INFORMATIVA 2:** La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente. **La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca y/o modelo equivalente o superior.**

2.1.1. LOTE 1: Suministro en régimen de adquisición, entrega, desmontaje, montaje, verificación del suministro, proyecto técnico y realización de los boletines eléctricos en caso de ser necesario, así como el servicio de garantía de material técnico, objeto de suministro, que incluye los materiales necesarios de montaje.

Lote 1: CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y SU INSTALACIÓN:

- Ficha técnica de los elementos a suministrar donde se especifiquen sus características
- Proyecto Técnico de la instalación a realizar.
- Esquema de instalación, incluyendo planos detalles de la colocación de los motores y su sistema de anclaje en el peine.
- Certificados del cumplimiento de la normativa vigente exigida en este pliego.
- Declaración expresa de que el suministro e instalación ofertados cumplen enteramente lo estipulado en cada uno de los capítulos o puntos de este Pliego de prescripciones técnicas.

Lote 1.- Material Técnico	
MAQUINARIA – TEATRO FERNAN GOMEZ	
UNIDADES	DESCRIPCION
6	Barras motorizadas tipo Yoyo, de velocidad fija y hasta 5,0 kN de capacidad de carga, a instalar en el techo del escenario y con su correspondiente sistema de control de motores.
Suministro e instalación de sistema de barras motorizadas tipo Yoyo, diseñada por posicionamiento bajo perfiles existentes, con capacidad de carga total de 5,0 KN.	
Compuesta por:	
1	Un equipo de motor reductor eléctrico trifásico, incluyendo doble freno y seis platos de enrollamiento de cable multicapa. Todo el conjunto en bloque compacto para montar bajo vigas de apoyo en techo de la sala.

6	Poleas de tiro con roldanas de paso para cable de acero de 5mm. Cogidos a vigas existentes.
6	Tiros de cable de acero galvanizado de 5 mm, composición 7 x 19 y accesorios de fijación.
1	Barra de carga doble, construida en tramos de 3 m de tubo enchufables y dotada de grapas para cogidas de los tiros.
1	Final de carrera eléctrico de 4 posiciones para límite superior, límite inferior y de sobrecarrera en ambos sentidos.
	Diseño y construcción de acuerdo a la norma UNE-CWA 15902-1 en todos los elementos del montaje. Medios auxiliares e instalación finalizada en el espacio Teatro Fernán Gómez
1	Cuadro de protecciones de montaje en pared de lateral de escenario incluyendo seta de parada de emergencia y pantalla LCD de reporte de peaje. <u>Debe contener:</u> Detención de sobrecarga e infracarga. Pulsadores de subida, bajada y paro de cada motor. Instalación eléctrica asociada a los motores y control previsto. Medios auxiliares de montaje. Instalación en el Teatro Fernán Gómez Diseño y construcción de acuerdo a la norma UNE-CWA 15902-1 en todos los elementos del montaje. Medios auxiliares e instalación finalizada en el espacio Teatro Fernán Gómez
1	Realización de un Proyecto técnico que contenga la Memoria técnica del diseño de montaje, ejecución, tramitación, elaboración de boletín o boletines eléctricos necesarios y puesta en servicio del mismo, visado por el colegio de ingenieros correspondiente.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- Deberán ser equipos de velocidad fija de 0,6 m/m y con una capacidad de carga de 500 kg.
- En ambos casos se considerarán trabajos completos. Todos aquellos trabajos no mencionados en estas especificaciones pero que se consideren razonablemente incluidos, serán requeridos, sin costo adicional, para completar los trabajos previstos.
- El adjudicatario será también responsable de los siguientes conceptos:
 - o Verificación de todas las dimensiones de los espacios escénicos implicados en esta licitación.
 - o Coordinación con la dirección técnica de las necesidades estructurales y eléctricas demandadas por las instalaciones requeridas.
 - o Coordinación con la dirección técnica de las fechas de montaje para compatibilizar este montaje cuando no haya programación en curso.
 - o Inclusión de elementos no indicados por las especificaciones pero que pertenezcan a los trabajos descritos o sean necesarios para la correcta finalización, operatividad e integración de los sistemas.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Con independencia de las especificaciones técnicas de aplicación a materiales y mano de obra requeridas en el contenido de este Pliego de Prescripciones Técnicas, se exigirá el cumplimiento de las normativas que a continuación se relacionan:

- Código técnico de la Edificación (CTE)
- Directiva de Máquinas
- UNE CWA 15902-1
- Reglamento electrotécnico de baja tensión.

2.1.2. LOTE 2: Suministro en régimen de adquisición, transporte, entrega y servicio de garantía de material técnico de estructuras de truss, y plataforma de tijera eléctrica

Lote 2: CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- Ficha técnica de los elementos a suministrar donde se especifiquen sus características
- Certificados del cumplimiento de la normativa vigente exigida en este pliego.
- Declaración expresa de que el suministro e instalación ofertados cumplen enteramente lo estipulado en cada uno de los capítulos o puntos de este Pliego de prescripciones técnicas.
- Manual de funcionamiento de la plataforma elevadora eléctrica en castellano.

Lote 2.- Material Técnico	
MAQUINARIA – TEATRO FERNAN GOMEZ	
Características generales del sistema:	
<p>Truss cuadrado de 30cm. Pintura negra al horno. Sección Tubo Principal 50 X 4 mm, Sección Tubo Diagonal 16 X 2mm Fuerza Normal Tubo Principal 34,583175 kN Fuerza Normal En Diagonal 7,04 kN Momento de Inercia 31223,29 cm⁴ Momento Flector 17,29 kNm Cortante 10,29 kN Peso Propio 7,60 kg/m Área Sección 23,12 cm²</p>	
UNIDADES	DESCRIPCIÓN
6	Truss cuadrado de 30cm. Tramo de 0,5m . Incluso dobles conos, pasadores de acero, pasadores de acero roscado tuerca, muelles para pasador R 2mm.
8	Truss cuadrado de 30cm. Tramo de 1m . Incluso dobles conos, pasadores de acero, pasadores de acero roscado tuerca, muelles para pasador R 2mm.
10	Truss cuadrado de 30cm. Tramo de 2m . Incluso dobles conos, pasadores de acero, pasadores de acero roscado tuerca, muelles para pasador R 2mm.
12	Truss cuadrado de 30cm. Tramo de 3m . Incluso dobles conos, pasadores de acero, pasadores de acero roscado tuerca, muelles para pasador R 2mm.
6	Cubo multiconexión truss 30cm. Incluso medios conos, pasadores de acero, pasadores de acero roscado tuerca, muelles para pasador R 2mm.

UNIDADES	DESCRIPCIÓN
1	Plataforma de tijera eléctrica, modelo COMPACT 12 , equivalente o superior
	Incluye:

	Un curso de uso de la plataforma de tijera eléctrica para el personal técnico del espacio escénico Teatro Fernán Gómez.
--	---

LOTE 2 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se exigirá el cumplimiento de las normativas que a continuación se relacionan:

- Certificados o normativas CE
- El material de Truss debe cumplir con las normativas europeas de sistemas de elevación de carga.
- La Máquina, plataforma de tijera eléctrica normativa de CE de maquinaria de elevación de personas.

3. ASPECTOS COMUNES A TODOS LOS LOTES EN LOS QUE SE ARTICULA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos. Todos los materiales suministrados y piezas deben ser totalmente nuevos, y no haber usados anteriormente. Deben entregarse con sus embalajes originales y no haber sido ni expuestos ni probados.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su completa y óptima funcionalidad, es decir, que se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin al que va destinado, debiendo proporcionar los materiales, herramientas y medios auxiliares necesarios y adecuados para la perfecta ejecución del objeto de la presente contratación, siendo de la responsabilidad exclusiva del adjudicatario de cada Lote el mantenimiento de las condiciones del material a suministrar hasta su momento de entrega a MADRID DESTINO.

El adjudicatario de cada Lote deberá cumplir en todo caso con la normativa vigente, en especial en lo referente a los aspectos de seguridad, calidad e higiene. En cualquier momento durante la vigencia del contrato, MADRID DESTINO podrá requerir del adjudicatario de cada Lote la acreditación de la conformidad con la normativa indicada.

Todo el material que sea suministrado deberá presentarse con instrucciones de uso en castellano o inglés

El adjudicatario de cada Lote deberá utilizar en todo caso, embalajes reutilizables o reciclables.

Los productos deberán incorporar una etiqueta de identificación que sea duradera y fácilmente legible, situada en lugar accesible pero no visible en condiciones normales de utilización. En dicha etiqueta se especificarán el nombre o razón social del fabricante y del oferente, en caso de no ser coincidentes.

Deberán facilitar toda la ficha técnica de cada elemento solicitado, según se detalla.

El adjudicatario de cada Lote responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, comprometiéndose a suministrar información inmediata del mismo a MADRID DESTINO, liberando a ésta de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

4. PLAZO DE ENTREGA DEL MATERIAL QUE CONSTITUYE CADA UNO DE LOS LOTES

Calendario de entrega:

MADRID

- **LOTE 1,**
 - Plazo máximo de entrega correspondiente al suministro del material de varas motorizadas con sus cuadros de protección y demás elementos necesarios para instalar en el Teatro Fernán Gómez, no podrá ser suministrado en el Teatro hasta finales del mes de junio del año en curso. El calendario de inicio de la instalación y horarios de entrega del material, será suministrado al adjudicatario con más de un mes de antelación por el Director Técnico de Madrid Destino.

- **LOTE 2:**
 - Plazo máximo de entrega del material previsto en el Pliego Técnico, sesenta (60) días naturales, desde la formalización del contrato.

 - Plataforma de tijera eléctrica elevadora, se establece un plazo de sesenta (60) días naturales, desde la formalización del contrato.

Será responsabilidad/obligación del adjudicatario contar con el personal necesario para la descarga y traslado dentro del Centro, persona responsable, debiendo estar disponible presencialmente en el momento de la verificación del funcionamiento del material.

La obligación de entrega del material por parte del adjudicatario de cada Lote se realizará sin necesidad de requerimiento previo alguno por parte de MADRID DESTINO, siendo el día siguiente al de la fecha de firma del contrato la que implique el inicio del cómputo del plazo de entrega.

5.- SERVICIO DE GARANTÍA

LOTE 1:

El plazo de garantía mínimo aplicable a los materiales a suministrar correspondientes al Lote 1 es de dos (2) años, a contar desde la fecha de formalización del acta de recepción, desmontaje, montaje, recogida de materiales y verificación de su correcto funcionamiento de los bienes suministrados del Lote 1

LOTE 2:

El plazo de garantía mínimo aplicable a los materiales a suministrar es de dos (2) años, a contar desde la fecha de formalización del acta de recepción, entrega y verificación de su correcto funcionamiento de los bienes suministrados correspondientes al Lote 2.

Este plazo empezará a contar a partir de la verificación de que todos los materiales técnicos funcionan correctamente.

Reposición de aquellos elementos suministrados y que resulten averiados o presenten irregularidades en su funcionamiento imputables a defectos de fabricación o de traslado. Cualquier trabajo requerido durante este periodo de garantía deberá ser atendido de forma inmediata en un plazo máximo de 48 horas.

El plazo de garantía mínimo aplicable a los materiales a suministrar es de dos (2) años, a contar desde la fecha de formalización del acta de recepción e instalación de los bienes suministrados y su gestión será de cuenta del adjudicatario de cada Lote durante el tiempo que dure la misma.

Este plazo de garantía empezará a contar a partir de la fecha de finalización de la obra de instalación e incluirá:

- Una visita anual en la fecha fijada por la dirección técnica del teatro con revisión y mantenimiento de todos los puntos esenciales de la instalación (Lote 1)

- Reparación de aquellos elementos que resulten averiados o presenten irregularidades en su funcionamiento imputables a defectos de fabricación o instalación. Cualquier trabajo requerido durante este periodo de garantía deberá ser atendido de forma inmediata en un plazo máximo de 48 horas. (Lote 1 y Lote 2)

Las operaciones efectuadas por el adjudicatario en este plazo de garantía sobre los elementos suministrados se entenderán totalmente libres de cargo, por cualquier concepto de materiales, mano de obra y desplazamiento del personal encargado de realizar el servicio.

El adjudicatario deberá entregar un manual de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos que componen la instalación con indicación expresa de las tareas a realizar y su periodicidad.

El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibido o, en su caso, instalado, el material objeto de suministro, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.

Este servicio tiene por objeto asegurar el funcionamiento de todo el material suministrado, mediante la total resolución de aquellas averías y/o incidencias que por sus características requieran asistencia técnica.

Consistirá básicamente en la reparación de todas las averías que se produzcan que no sean derivadas de un uso inadecuado del material.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, MADRID DESTINO reclamará del adjudicatario de cada Lote la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuese necesaria y suficiente.

Los costes asociados a la mano de obra y portes estarán incluidos en el servicio de garantía. Los elementos que forman los elementos a suministrar serán reparados y/ o sustituidos empleando todas las piezas originales que fueran necesarias para retornarlos a sus condiciones originales de funcionamiento.

Sobre la base de la naturaleza de la avería reportada, el equipo técnico del adjudicatario de cada Lote determinará la posible causa de la misma y procederá a su solución.

Las piezas que se sustituyan en cualquiera de los materiales averiados contarán con las mismas condiciones de garantía que el equipo en el que se instalen.

El tiempo de reparación y/o sustitución no podrá ser superior a siete (7) días, contabilizándose este tiempo de lunes a viernes laborables. Se entiende por tiempo de reparación el periodo comprendido desde que el adjudicatario de cada Lote recibe la comunicación de la avería hasta que se resuelve y se devuelve el material reparado a MADRID DESTINO, o se sustituye el mismo.

El adjudicatario de cada Lote entregará al personal técnico de MADRID DESTINO las hojas de las reparaciones o sustituciones, en las cuales se especificarán las piezas sustituidas y sus referencias, y se detallarán las intervenciones realizadas.

6.- CERTIFICADOS/ NORMATIVA DE APLICACIÓN A PRESENTAR

De conformidad con lo establecido en el **Apartado 2.1.-** Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar, **los licitadores deberán acompañar en el Sobre único, la documentación que acredite que el material ofertado cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.** Para ello, deberán aportar en el citado **Sobre Único** la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos ofertados, incluyendo las certificaciones y homologaciones CE de los equipos y materiales a suministrar.

La no presentación de la documentación mencionada anteriormente supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

LOTE 1: Se exigirá como condición indispensable que el conjunto de los elementos que integren la instalación del nuevo equipamiento escénico cumpla con la normativa vigente para esta especialidad, en concreto:

- **Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión** e Instrucciones Complementarias. Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002.

Procedimiento abierto: adquisición material de varas motorizadas en Lotes: SP 19-00865 (Teatro Fernán Gómez), SP 19-00866 (Naves Matadero) para los espacios de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S. A

- **UNE-CWA 15902-1:2014.** Equipos de elevación y suspensión de cargas en escenarios y otras áreas de producción dentro de la industria del entretenimiento.

Una vez realizado el montaje de los elementos y materiales técnicos que constituyen la Infraestructura, el adjudicatario deberá presentar un certificado de idoneidad estructural del montaje.

LOTE 2: Se exigirá el cumplimiento de las normativas que a continuación se relacionan:

- Certificados o normativas CE
- El material de Truss debe cumplir con las normativas europeas de sistemas de elevación de carga.
- La Máquina, plataforma de tijera eléctrica normativa de CE de maquinaria de elevación de personas.
- Manual de funcionamiento de la Plataforma de tijera eléctrica

6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS Y RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato, junto con el Responsable del suministro designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Para ello, la empresa seleccionada en cada uno de los Lotes designará una persona que actuará como interlocutor permanente con MADRID DESTINO, encargándose de la coordinación de la ejecución del contrato. La empresa seleccionada en cada uno de los Lotes se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo del inicio del contrato.

En todo caso y en ausencia de dicho interlocutor, el adjudicatario de cada Lote deberá designar un sustituto con el fin de que la ejecución del contrato no se vea perjudicada.

El interlocutor deberá emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubieran podido existir en la ejecución del suministro.

MADRID DESTINO facilitará al adjudicatario de cada Lote toda la información necesaria para facilitar el correcto cumplimiento del contrato.

La Empresa Adjudicataria queda obligada a la ejecución del suministro e instalación de acuerdo con la descripción y condiciones indicadas en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez finalizada la entrega de los materiales En el Centro indicado, dichos materiales serán comprobados por el responsable de Madrid Destino, quien decidirá si puede ser aceptada en su totalidad o en parte.

Para las partidas no aceptadas se expresarán los motivos del rechazo, y si tales motivos, a juicio del Técnico de Madrid Destino, fuera responsabilidad de la Empresa Adjudicataria, ésta quedará obligada si así se juzga necesario, a retirar y reponer dichas partidas corriendo a su cargo tanto el tiempo como los materiales precisos necesarios.

7.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario de cada Lote actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto de contratación, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en el contrato de adjudicación.

El adjudicatario de cada Lote se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales, humanos y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario de cada Lote se compromete a poner a disposición de MADRID DESTINO el equipo humano necesario para la óptima ejecución del suministro objeto de contratación.

8.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO DE CADA LOTE EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario de cada Lotes, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de Madrid Destino, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde se ejecute el contrato.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de Madrid Destino, y a los ciudadanos en general.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los materiales a suministrar, así como de las consecuencias que se deduzcan para MADRID DESTINO o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas, en la ejecución del contrato.

9.- SEÑALIZACIÓN.

Salvo en casos excepcionales, las zonas de trabajo serán convenientemente aisladas y señalizadas mediante carteles, barreras, estructuras, etc... Dichos materiales de aislamiento y señalización serán aprobados por el Técnico de Madrid Destino, y correrán a cargo de la Empresa Adjudicataria.

10- NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN.

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la legislación Estatal, Autonómica y Local aplicables, así como en la Reglamentación vigente y aquella que entre en vigor en el período de contrato en lo referente a las instalaciones como a personal.

El Adjudicatario se hace expresamente responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a cada una de las partidas e instalaciones objeto del contrato, en cuanto a operaciones de ejecución, mantenimiento o Seguridad y Salud, estén o no recogidas en este contrato. También será responsable de dar constancia por escrito, en su caso, de cuantos incumplimientos de dicha normativa observará en las instalaciones en cuestiones que no sean de mantenimiento o seguridad.

Se deberá tener en cuenta como referencia normativa para la determinación de las condiciones especiales de ejecución vinculadas con las cláusulas sociales las siguientes disposiciones legales:

- En relación con el ámbito de la igualdad, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En el ámbito de la accesibilidad e inclusión social de personas con discapacidad, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- En el ámbito de la inclusión social, la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, de empresas de inserción.

MADRID

- En el ámbito del fomento del empleo, la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y el Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición a un empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas.
- En el ámbito de la formación, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- Ley de Contratos del Sector Público.

En todas las normas citadas anteriormente que con posterioridad a su publicación y entrada en vigor hayan sufrido modificaciones, corrección de errores o actualizaciones se quedará a lo dispuesto en estas últimas.

11.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). En su caso, la empresa adjudicataria deberá prestar servicio y colaborar con las empresas que monten los equipos para personas de diversidad funcional (PMR).

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

12.- NORMATIVA

Será de aplicación la legislación aplicable europea, estatal, autonómica, municipal y específica objeto del contrato.

Así mismo será de aplicación los Reglamentos y Normativas que les afecten y en especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con las instalaciones descritas como las ajenas que pudieran verse afectadas. Se incluye el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto), vigente en la actualidad y del de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Igualmente, las Ordenanzas del Ayuntamiento de Madrid y todas aquellas que sean que aplicación.

Además del RD 1627/97 se deberá realizar una coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de estructuras desmontables durante el montaje y desmontaje y coordinación de actividades empresariales de las empresas durante el evento, en cumplimiento del RD 171/2004.

13.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

Madrid Destino se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas. La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Fecha de aprobación del pliego: En Madrid, a 23 de diciembre de 2019

MADRID DESTINO

Conforme:

El Adjudicatario

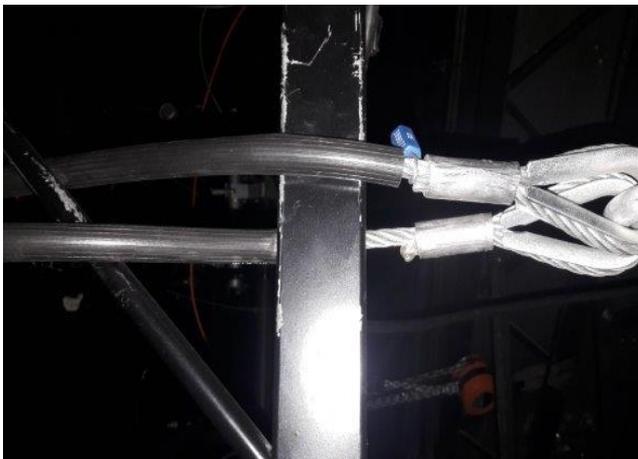
ANEXO I
Espacio Teatro Fernán Gómez



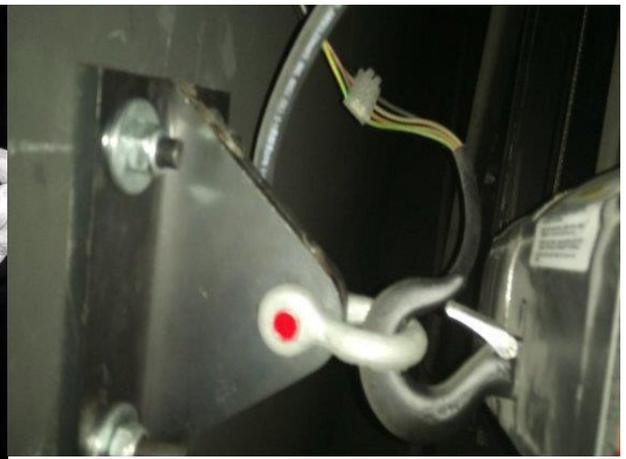
1.1 Barra sala



Barra Sala



1.2 Eslinga a barra



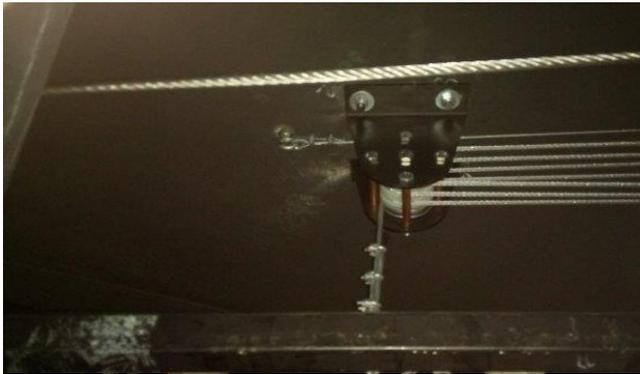
1.3 Gancho a Techo



1.4 Motor de cable



1.5 Motor de cadena



1.6 Polea de reenvío

INFORMACIÓN

Escenario

- Hay dos tipos de barras diferentes (Foto 1.1)
- De las nueve barras motorizadas que hay en el escenario, tres de ellas se accionan con motores de cadena (Foto 1.5)
- Los motores cuelgan de anclajes que hay en el techo de la sala, este anclaje es una placa de metal fijada al techo mediante cuatro tacos químicos tal como se muestra en la foto. (Foto 1.3)
- Los ganchos de la cadena del motor van conexiados a la barra correspondiente con eslingas de cable y grilletes. (Foto 1.2)
- De las tres barras dos de ellas están divididas en tres tramos de 6 metros cada uno, cada tramo cuelga de dos motores, es decir que cada una de estas dos barras se accionan con seis motores de cadena, siendo posible mover los tramos de forma independiente. (Foto1.5)
- La tercera barra aproximadamente de ocho metros de longitud cuelga de dos motores de cadena (Foto 1.5)
- En total hay seis barras de este tipo, cuatro de ellas tienen su motor correspondiente anclado en el techo de la sala.

Motores de cable

- Los motores están fijados al techo mediante cuatro tacos químicos tal como muestra la fotografía.
- El cable que sale del motor lleva un distribuidor del que salen cinco cables, que mediante poleas de reenvío y poleas de desembarque, desembarcan en los puntos que corresponde al anclaje en la barra. Los cables están fijados en las barras con perrillos.
- Hay otras dos barras que tienen el motor de cable anclado en el foso del teatro (Foto 1.6)

Sala

- Hay tres tramos de seis metros cada uno, cada uno de los cuales cuelga a través de dos motores de cadena, en total en la sala hay seis motores de cadena (Foto 1.1)
- En este caso los motores están colgados de placas que están fijadas a las paredes interiores del forjado mediante tacos químicos.